

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 24 DE JUNIO DE 2020

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habilitado como Salón de Sesiones por la enfermedad del Covid 19; se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Martín Antolín, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Raúl Martínez Aragón, D^a Natalia Sampedro Sanz, D. Juan Illán Ruíz, D^a Begoña Cuadrado García, D. Manuel Antonio Rojo García y D. José Antonio Mota Calvo; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde quiere poner de manifiesto el comportamiento ciudadano en prevención de la pandemia en el pueblo. La incidencia ha sido satisfactoria; por lo que felicita a los vecinos en nombre de la Corporación.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020 el cual encontrado conforme es aprobado por mayoría absoluta cinco votos a favor los de los grupos Popular y Socialista y en el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos quienes argumentan su voto en contra en lo siguiente

Punto 2º del acta.

-En relación a las banderas Uds. las ponen y quitan cuando les viene en gana, sin tener en cuenta la ley.

Respuesta: -En relación al Centro Cultural y Museo Popular Teófilo Calzada. En el apartado a. nos cuenta Ud. una milonga o patraña. Cuando deberían trabajar por los fines de la Fundación que Ud. representa. El problema hoy ya no es que no trabaje para estos fines más bien es que Uds. van en contra de ellos. Haciendo interpretaciones que no entendemos.

En el apartado b. Me dice Ud. que yo ya conozco que la Fundación no disponía de fondos hasta la venta del piso. Lo que yo conozco es que, si tenía fondos, vamos que esto es una mentira suya. acuérdesese de los teatros, chocolatadas, etc. que se han pagado desde la fundación. Concretando es mentira lo que Ud. dice.

En el apartado d. No entendemos porque no se ha mostrado este proyecto para hacer el museo a la oposición.

En el apartado f. Los fondos de la venta del piso de la donante son para la adquisición de piezas que han de instalarse en dicho edificio, "Museo", en consecuencia, se entenderán legadas al municipio de Fuentes de Valdepero con la finalidad indicada. Según recoge el testamento en su primera disposición

en el párrafo 8. Todas las demás disposiciones están subordinadas a esta primera como así se recoge en la segunda disposición que dice: (Segunda. - Con saborización a lo antes dispuesto

--"primera disposición", y por tanto una vez cumplido lo preceptuado, instituye heredera a la parroquia de Fuentes de Valdepero).

Taxativamente impone al valor del piso una finalidad específica. Que es la de adquirir piezas por el valor del piso para exponerlas en dicho edificio. No hay otro camino Sr. Alcalde, lo que Ud. plantea para nosotros es un presunto delito.

En el apartado j. Este apartado casi se explica en el apartado F. porque el mandato testamentario recoge, en su primera disposición la terminación del edificio. Entendiendo como tal la implantación de un museo con lo que la cuestión conlleva. Seguidamente, Los fondos de la venta del piso de la donante son para la adquisición de piezas que han de instalarse en dicho edificio, "Museo", en consecuencia, se entenderán legadas al municipio de Fuentes de Valdepero con la finalidad indicada. Y después Sres. heredaría la parroquia de Fuentes de Valdepero. Pero solo sobre los fondos de las cuentas de D.^a Rosario calzada. No sobre el valor del piso que tiene una finalidad indicada en el testamento. esta es la verdad, todo lo demás no tiene solidez y no es verdad.

4. Sobre contratación del personal. Después de leer su respuesta entendemos que Uds. el grupo de gobierno es quien decide cuando y quien trabaja, decidiendo que trabajo realiza cada uno de ellos.

Estas son las cuestiones por las que no aprobamos como gestionan Uds. la contratación de personal.

5. Sobre la escuela de verano. Nosotros mantenemos que es un despilfarro de dinero público, porque en dos meses dos monitores cobran 8.000 euros. Nos hablan Uds. de dos monitores, nosotros entendemos que mejor sería una profesional de la educación. Miren, Uds. nunca lo van a reconocer. Antes daba las clases una educadora de carrera, con cursos variados en educación infantil. Que estaba apoyada por otra persona para realizar los cursos. Los sueldos de estas dos personas brutos estaban por 2.000 euros mensuales, si lo multiplicamos por dos meses serían 4.000 euros la escuela de verano. además de que se daba trabajo a dos personas del pueblo. Se lo he dicho tantas veces, que entiendo que el problema es la comprensión de lo que les decimos y si es un despilfarro de peor calidad educativa.

7. Sobre los cursos 2019. Decirles que no nos cuadran. Parece que no nos quieren informar, Sres. Hay que ser transparentes. Solicitamos una información más detallada y legible sobre los cursos y con las anotaciones de entrada y salida en caja. Contesta Ud. que los contratos se hacen de manera verbal con los monitores. Nosotros entendemos que todos esos contratos verbales son nulos. Entendemos que los contratos verbales solo se pueden efectuar por una emergencia. También van en contra de la transparencia. Lo que Ud. ha hecho son contratos nulos y opacos.

8. Sobre la pista de padell. Mire Ud. lo hubiéramos hecho de otra manera, podía haber pensado que cuando llueva se inundara por los laterales la pista. Que una vez hecha la obra ya no viene a cuento. Pero si le voy a decir sobre esta

ironía suya: ¿Están Uds. dos más capacitados? No hay nada más que coger las actas y los escritos para ver lo capacitados que están Uds. y su grupo de gobierno. Le recuerdo que se ha saltado leyes, normas urbanísticas y ha vulnerado derechos de los vecinos y concejales de este municipio y también nos ha mentido en pleno del Ayto. Ahora bien, nadie de nosotros lo dudamos, Ud. esta más capacitado es más listo y más guapo.

9. Sobre los vertidos de uralita y otros vertidos. Sepan Uds. que hoy si los altos de Fuentes se han retirado los vertidos de uralita y se han tapado todo tipo de arquetas que estaban sin tapas, ha sido gracias a las denuncias que nosotros hemos hecho en los plenos. Dice Ud. (que como Ayto. asumimos y lo estamos haciendo las competencias que nos correspondan) Esto es otra mentira. Les aconsejo que se lean las normas urbanísticas de Fuentes de Valdepero, Uds. se saltan infinidad de artículos de esta normativa aprobada por el Ayto. de fuentes de Valdepero. Me habla de competencias y no respeta ni las normas aprobadas y en vigor por este Ayto.
10. Sobre la parada del autobús. Lo mas penoso es como intenta Ud. esconder sus meteduras de pata y como hemos llegado aquí presentándoles un montón de firmas para que se hagan las cosas bien. Pero sigue haciendo lo mismo.
11. Sobre la EDAR del polígono. Dice Ud. que no hay alternativa a lo que Uds. han planteado. Nosotros consideramos que es mentira. Dice Ud. que el Ayto. No tiene ningún terreno. Nosotros pensamos que no es verdad y así lo recoge la (MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N. U.M. PARA LA DIVISION DEL SECTOR A DE S.U.N.C. EN TRES SECTORES Y ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR A3) aprobada por nuestro Ayto. en mayo de 2014. Además, no han contemplado otras iniciativas.

Dice también que ha pedido opinión al ingeniero José Luis Martin Lapresa, el mismo que dice una cosa y a los tres meses la contraria.

A la pregunta de si han estudiado otras posibilidades, Uds. contestan que el Ayto. no tiene otros terrenos. Como pueden ver es una contestación muy significativa que quiere decir que Uds. hacen las cosas sin criterio ni estudio de las posibilidades de todo lo que conlleva una actuación de estas características. También lo hicieron con la EDAR del Pueblo.

Sobre el proyecto de la EDAR del polígono cuestiones a tener en cuenta y que Uds. no han tenido. 1º cual es nuestro problema en este polígono. 2º Como solucionamos y paramos las multas que este Ayto. viene pagando de unas décadas atrás. 3º Que tipo de instalación necesitamos, basándonos en criterios técnicos, económicos y de gestión siempre buscando la sostenibilidad de la instalación. Sobre todo, hacer una instalación con la normativa existente, sobre suelo publico y con las subvenciones adecuadas que hoy en día podrían ser del: (80/20 o 70/30) lo que Uds. han hecho nos parece una mala gestión.

Dice Ud. según el acta que nosotros mencionamos a una empresa. Esto es mentira, léase el proyecto de la EDAR del polígono son Uds. quien la mencionan en el proyecto.

Punto 4º del Acta.

Debe de ser una alucinación, en la que podemos asegurar que su presupuesto. El del PP y PSOE son siete líneas para decir que este disminuye un 1,3 % con respecto al año anterior. Dice Ud. seguidamente que son sociales porque están orientados a la contratación de personal temporal, aun a sabiendas de que el Ayto. no es el SEPE cuestión de la que este Ayto. ya fue advertido en su día que no se podía hacer. Luego habla de partidas sin explicarlas y se acabó lo suyo, sus presupuestos. Así pues, cuando los vecinos vean estos presupuestos, “quiero decir, cuando no vean” seguirán sin enterarse de nada. Uds. seguirán sin informar y sin ser transparentes.

Una cuestión mas solicitamos se adjunten los presupuestos según los han presentado Uds. en el pleno del día 4 de marzo de 2020 y sean expuestos al público. queremos unos presupuestos detallados, transparentes como están en las seis páginas que nosotros proponemos.

Punto 5º del Acta.

Sobre este tema, denunciarnos que Uds. recogen que nosotros votamos en contra de la contratación de una persona “Encargada del Centro Cultural”. Nosotros de lo que estamos en contra es de que un cargo público, valore, seleccione, entreviste y elija a una persona, sea quien sea. Estamos en contra de las bases y también la de un encargado del centro y museo que limpie, lo abra y lo mantenga abierto y apoye en el verano. por cierto, que desempeña el trabajo en el Centro Cultural y Museo popular Teófilo Calzada. Por cierto Uds. han aprobado la contratación de encargada de centro cultural y han hecho el contrato de Animador Cultural. No hay quien les entienda, ese contrato no es lo que Uds. han aprobado.

Nosotros creemos que necesitamos un Animador Socio cultural, porque **El** animador sociocultural es un profesional que desarrolla su actividad dentro del campo educativo, y más concretamente en la educación no formal y complementa el concepto de educación permanente.

Trabaja con colectividades, no con individuos en particular con el fin de buscar un desarrollo comunitario y la promoción cultural.

Planifica, desarrolla y evalúa programas, proyectos y actividades *en, para, por y desde* las colectividades para las que trabaja.

Su meta final es la transformación social y conseguir mayores cotas de bienestar social y desarrollo personal de la colectividad.

Funciones del animador sociocultural

Las funciones que más frecuentemente realizan los animadores socioculturales son: Investigación social y cultural que supone entre otras cosas: analizar el entorno social en el que se pretende actuar, analizar y formular las nuevas expectativas y descubrir y satisfacer las necesidades. Estimular y motivar: fomentando las iniciativas, ofrecer igualdad de oportunidades, repartir liderazgo. Catalizar proceso de dinamización: establecer prioridades,

desarrollar la creatividad y proporcionar los medios para la planificación y promoción de actividades. Relaciones intragrupo: favorecer intercambios de ideas, potenciar la participación. Relaciones extra grupo e intragrupo: confiar en la capacidad del grupo, decidir colectivamente, hacer que cada grupo asuma su responsabilidad. Programación: presentar proyectos, priorizar objetivos según las necesidades, e integrar los recursos del medio en la programación. Evaluación: evaluar los factores sociales, las relaciones de grupo, la ejecución de proyectos y todo lo que se realice. Organización: prever recursos, definir las áreas de intervención y tomar decisiones. Gestión y asistencia técnica: hablar con las instituciones (escuelas, universidades) para apoyo, gestionar becas y subvenciones y conocer y solicitar información. Orientación y asistencia técnica: facilitar intercambios asociaciones / administración. Expresión e información: respetar ideas y criterios en el grupo, estimular la comunicación y el diálogo. Educación: ocio y tiempo libre, convivencia, autoestima, valorar al compañero, autonomía personal. Previsión de servicios: preparar y buscar recursos, participación de centros, conseguir infraestructuras para las actividades y propaganda. Coordinar: hacer seguimiento de la dispuesto, coordinar animador / grupo. Promoción producción: apoyar nuevas iniciativas, celebrar entrevistas y relacionarse con autoridades en la materia.

Esto Sres. es lo que queremos nosotros, con arreglo a esta plaza.

Punto 6º del Acta.

Uds. deben de ser de las pocas instituciones que votan en contra de la moción de ciudadanos para que no se hagan concesiones a grupos independentistas y partidos nacionalistas.

Punto sobre el órgano parroquial.

Creo que esta es la tercera vez que lo proponemos. No estamos de acuerdo con la respuesta. Porque entendemos que el Ayto. no está decidiendo, básicamente porque no es suyo. Es una propuesta, lo que estamos diciendo es que el arreglo del órgano parroquial es posible mediante un convenio con las partes. No es decidir sobre lo que no es nuestro es apoyar a la parroquia a la restauración del órgano mediante este convenio entre Ayto. Parroquia y Obispado, y quien sabe a lo mejor si lo solicitan bien con diputación y la Junta de C y L. fíjense en Torquemada.

Punto sobre el espacio cardio protegido.

He leído su respuesta y me sorprenden Uds. siempre arrimando la sardina a su ascua. Parece que hacen Uds. la moción, pero es Cs. Quien la ha presentado en varias ocasiones y Uds. la denegaron. Queremos que se recoja la verdad, es una moción del grupo de Cs. que PP y PSOE esta vez votan a favor.

Punto sobre el alumbrado público.

Contesta Ud. que es cuestión de decidir y priorizar en los presupuestos. Para acto seguido decimos que lo estudiaran y terminar votando en contra. No lo entendemos. Para Ud. priorizar es arreglar una de las mejores calles del pueblo, como es la calle rica. En vez de ir cambiando el alumbrado público para ahorrar en facturación y poder revertirlo hacia otras partidas.

Claro, para no despilfarrar tiene Ud. calles enteras sin luz, tanto los días que llueve como los que no.

Si haríamos las cosas bien nos ahorraríamos un montón de dinero y tendríamos luz en nuestras calles

Punto sobre el frontón Municipal.

En la respuesta que Ud. nos da, nos habla de hacer un edificio anexo al Centro Cultural y Museo Teófilo Calzada, en el espacio de aparcamientos donde se coloca la carpa. No nos parece una buena decisión porque quita los aparcamientos y creemos que rompe la estética y trama urbanística que lo rodea. Se lo dijimos en el pleno y no se recoge en el acta.

Punto sobre la piscina municipal.

No estamos de acuerdo porque Cs. Plantea una propuesta presentada con entrada de registro, que es la que debe de ser votada. La propuesta del alcalde no ha sido presentada a este pleno en tiempo y forma, Ni ha sido facilitada a Cs con anterioridad. Además, no consta en el orden del día, ni se ha facilitado escrito de la propuesta a la oposición. El alcalde propuso una consulta de ideas a otros técnicos del sector. Y la de Cs. Es la de concurso de ideas que no es lo mismo. El concurso de ideas es público y abierto, mientras que la consulta a técnicos es a dedo.

Después de todo lo planteado por el Sr. alcalde y la votación a las dos propuestas. Entendemos que la propuesta y la votación de la propuesta del Sr. alcalde, es nula por las razones expuestas anteriormente, nula por no estar debidamente presentada. No se puede votar una propuesta que no ha sido presentada en tiempo y forma. Si el PP y el PSOE quieren hacer una votación sobre la consulta de ideas deben de presentar una propuesta en el Ayto. no pueden ningunear nuestra propuesta.

Punto 9 sobre la calle corral de ganado y convenio con CEGEPAL y Ayto.

Lo primero que tenemos que decirle es que le hemos leído el convenio que Ud. en nombre del Ayto. ha firmado con CEGEPAL. Para que sería incorporado al acta y no lo han hecho. Queremos que se adjunte en la próxima acta.

El Sr. Alcalde respecto a este apartado en que reiteradamente el grupo Ciudadanos, hace una prolija exposición de razones para argumentar su negativa para la aprobación de las actas, da lectura de las disposiciones legales relativas a la redacción del acta

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

-Artículo 50

De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Artículo 91

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Artículo 109

-De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

En base a dichos preceptos, en sucesivas sesiones que celebre el Pleno, solamente se recogerán las alegaciones que de forma sucinta y clara fundamenten la negativa a la aprobación.

2º.-RESPUESTA LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN SESION DE 4 DE MARZO DE 2020

1º.-Rogamos y solicitamos, que se rectifique el acuerdo del pleno de grabar los plenos, permitiendo a los asistentes grabar y publicar los plenos. Según recoge la ley 7/2018 de 14 de diciembre por el que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputaciones en su capítulo III artículos 22,23,24,25,26. Entendemos que de no rectificar se estaría vulnerando esta ley.

Respuesta. Teniendo conocimiento de la resolución del Procurador del Común, cualquier asistente podrá efectuar grabaciones de las sesiones

2º.-Solicitamos, también que el Ayto. publique estas grabaciones. También les hacemos saber que lo hemos puesto en conocimiento del procurador del común de La Junta de Castilla y León, con el fin de que nos aclare si se vulnera algún derecho de los ciudadanos con respecto a lo que se aprobó por este Ayto. sobre las grabaciones de los plenos.

Respuesta: No se publicarán las grabaciones porque la ley no lo exige.

3º.-¿la plaza que se ha adjudicado y según recoge el acta del pleno del Ayto. es para animador socio cultural

Respuesta: No. Así fue la convocatoria y Uds. la conocen y el acuerdo del Pleno.

4º.-¿la persona contratada, solo desempeña su trabajo en el Centro Cultural y Museo Teófilo Calzada?

Respuesta: Si. Aunque actualmente debido a que el Centro Cultural está cerrado por la pandemia, está desarrollando labores de limpieza en el Centro Médico y dependencias municipales.

5º.-Independientemente de la persona elegida para este trabajo. ¿Quien o quienes han valorado a las candidatas a la plaza y posteriormente han elegido a la trabajadora que hará su trabajo en el Centro cultural y Museo Popular Teófilo Calzada?

Respuesta: El grupo de Gobierno. Uds. fueron convocados y declinaron su asistencia; en todo caso fue aprobado por el Pleno.

6º.-¿en 2019 se ha solicitado y obtenido alguna ayuda o subvención relacionada con este puesto de trabajo?

Respuesta: Con ese puesto de trabajo no. Sí se solicitó y se obtuvo ayuda para la contratación de un animador cultural; obviamente distinto a las funciones a desarrollar por este convenio.

7º.-¿va Ud. ha corregir al concejal que propuso no contratar a una persona y vecino del pueblo? ¿Por qué todos Uds. se han callado y no se han pronunciado ante esta propuesta? Nosotros entendemos que es una propuesta discriminatoria y abusiva. ¿consideran esta propuesta todos Uds. como discriminatoria y abusiva

Respuesta: El Pleno no ha aprobado ninguna propuesta que pudiera ser considerada discriminatoria o abusiva.

8º.-Como sabemos en un pleno se aprobó: “MODIFICARON CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 16 DEL POLIGONO 12 CON LA EMPRESA GENERACION DE ENERGIAS DEL SOL SLU” Modificación que según Uds. era beneficiosa para el Ayto. Nos convencieron Uds. de que era lo mejor para el pueblo y la aprobamos y posteriormente la junta de C y L nos advirtió de que era una modificación ilegal. Conclusión no son Uds. fiables.

¿Según consta en acta, se da Ud. cuenta que la J. de C. y L. le dice que el acuerdo aprobado y después rectificado “MODIFICARON CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 16 DEL POLIGONO 12 CON LA EMPRESA GENERACION DE ENERGIAS DEL SOL SLU” no era beneficioso para el Ayto. como Uds. defendían y beneficiaba a la empresa y perjudicaba los intereses del Ayto.

Respuesta: La Junta no dice si es o no beneficioso para el Ayuntamiento como afirman Uds. La Junta resuelve que por cuestiones preceptivas se debe hacer mediante una nueva convocatoria. Ese día se aprobó esta modificación tratando de sacar adelante este proyecto considerándolo beneficioso. Por lo que se hace esta nueva convocatoria, y así se hará puesto que se sigue manteniendo porque es una fuente importantes de ingresos para el pueblo.

9.-¿Durante los años que ha sido alcalde, ha informado Ud. en los plenos del Ayto. sobre el Centro Cultural y Museo Popular Teófilo Calzada, la Fundación Teófilo Calzada y lo relacionado con ellas? ¿en cuántas ocasiones siendo Ud. Alcalde?

Respuesta: Antes y ahora he informado y seguiré haciéndolo sobre la Fundación; siempre con el conocimiento y la aprobación previa del Patronato.

10º.-¿Es Ud. consciente de que tanto el edificio, lo que alberga su interior y los 120.000 euros de la venta del piso están donados al municipio de Fuentes de Valdepero con unas condiciones muy especificadas? Nos puede decir Ud. ¿Las condiciones que se describen en el testamento de Dña. Rosario?

Respuesta: El edificio y los 120.000 euros son donados a la Fundación Teófilo Calzada y en relación con el testamento Uds. lo tienen y conocen las condiciones.

11º.-¿Sr. alcalde, la Fundación y el Edificio se mantienen solamente con capital público del Ayto. o participa alguna entidad más?, si es así díganos que entidad.

Respuesta: Todas las actividades que se desarrollan en la Fundación son financiadas por el Ayuntamiento; puesto que la programación es municipal. La Fundación no tiene ingresos.

12º.-¿Nos puede informar de las gestiones que se están realizando para albergar un museo en el Centro Cultural y Museo Teófilo Calzada?

Respuesta: Ha habido una reunión del Patronato y de los acuerdos adoptados se le facilita una copia de los mismos en este acto.

13º.-¿Qué compromisos adquiridos y fines establecidos en el testamento de D^a Rosario y fines de la Fundación se están cumpliendo por parte del Ayto.? ¿Puede enumerarlos?

Respuesta: Se está gestionando la creación de un museo con la obra del artista artesano del calzado D. Pedro Lozano. Asimismo actualmente se está cumpliendo plenamente como centro cultural con una programación y utilidad vecinal amplia.

14º.-¿No le parece a Ud. que, si todo ha sido donado al municipio, se mantiene con capital público del Ayto. si la trabajadora que trabaja en él, la paga el Ayto. y si todas las labores y actividades en esta instalación las desarrollan personal del Ayto. tiene Ud. la obligación de contestar a nuestras preguntas?

Respuesta: Uds. pueden, y así lo hacen; las preguntas que consideren; no obstante mis respuestas serán con el conocimiento y la aprobación del Patronato.

15º.-¿Por qué Cs es el único grupo político de este Ayto. que tiene que presentar sus iniciativas y propuestas por escrito con antelación a los plenos? Según sus palabras PP y PSOE así lo querían. ¿no le parece que es discriminatorio, o todos o ninguno? ¿Por qué el resto de grupos no las presenta como Cs. por escrito con antelación a los plenos?

Respuesta: Cualquier grupo municipal puede presentar iniciativas y propuestas escritas. Lo que ocurre es que Ud. considera en ocasiones "iniciativas o propuestas" lo que realmente son simples comentarios.

16º.-¿Por qué consiente Ud. que se hagan propuestas de palabra, después se retiren y no se recojan en el acta?

Respuesta: No hay propuestas de palabra son simples comentarios

17º.-Sobre los cursos 2018/2019.

-Sobre las aportaciones de los alumnos dicen Uds. que son de 7.755,50 y la suma de las tablas que Uds. nos han facilitado son de 7.754,50. Les sobra a Uds. un euro.

- ¿Cuántas horas de cada curso se dan a la semana?

- Con la intención de inspeccionar, queremos que pongan a nuestra disposición, sobre estos -cursos entre septiembre de 2018 a septiembre de 2019.

- Los contratos de los nueve cursos que figuran en el expediente que Uds. nos han facilitado.
- Las facturas por los importes del valor de cada uno de estos cursos
- Justificantes de pagos de estos cursos. Que en global asciendan a 19.502,05 euros.
- Justificantes de ingresos en la cuenta del Ayto. de los pagos de los participantes de los cursos, que en global sean de 7.754.5 euros.

Vemos que el curso de pádel cuesta 7.773.20. Este es el curso que más cuesta, explíquennos en que consiste el curso y la razón de que cueste hasta tres veces más que los otros.

La verdad es que estas cuentas dejan mucho que desear. Según la documentación que Uds. aportan, no cuadran los números. Me parece que todos los alumnos no han pagado la misma cantidad. Como poco hay una persona que ha estado en los cursos de guitarra, todo el curso y pagado todo el curso y no consta en la última de las tablas. Desde mi punto de vista la contabilidad de estos cursos deja mucho que desear. Por ejemplo, le explico curso de guitarra:

Primero: 15 15 15
 Segundo: 15 10 ---
 Tercero: 10 10 10
 Cuarto: 15 no asiste al resto del curso.
 Quinto: 15 no asiste al resto del curso.
 Sexto: 20 10 20
 Séptimo: 20 10 30
 Octavo: --- 15 7,5
 Noveno: 15 15 ---

Si cogemos sus anotaciones no cuadran ni un solo pago. ¿nos lo pueden explicar?

Respuesta: Le responde la Concejala Natalia Sampedro que no entiende las anteriores anotaciones y que cuando quieran se reúnen y les da todas las explicaciones que quieran.

18º.-En el nº de operación y referencia 220190001448 con fecha 13-8-2019 se establece un pago de 7.441,50 euros, no viene descrito el objeto del gasto. ¿Nos puede decir la causa del gasto?

Respuesta: Pagado a José Antonio Alonso Pérez por exhibición de cetrería, torneo de caballeros y decoración del mercado medieval.

19º.-¿Según sus datos los gastos de la navidad de 2018/2019 ascienden a 6.103 euros? ¿esa navidad se alquiló una carpa, pero no aparece el dato ni el gasto, nos lo puede explicar?

Respuesta: En las navidades 2018/19, a la empresa “Grupo Genera 2010” con fecha 13 marzo de 2019, se le abonaron 3.932,50 euros por los siguientes conceptos: Parque infantil. 605 euros. Por alquiler de carpa 1.754,50 euros. Por espectáculo infantil 1.452 euros y alquiler de escenario 121 euros

20º.-En la sesión constitutiva de junio de 2019 dijo el Sr. Alcalde: “De la oposición espera su colaboración y desea un buen funcionamiento municipal

con la participación de todos. Escuchando todas las opiniones para adoptar decisiones justas en beneficio de todos los vecinos, para que el futuro de Fuentes de Valdepero sea el mejor para todos.” En la sesión de organización y funcionamiento el Sr. Alcalde me contestó, “que nos iban a informar de todas las cuestiones municipales”. Sr. Alcalde nos ha dejado sin comisiones informativas, nos ha dejado fuera de la junta de gobierno y no nos informan de nada. Incluso nos hace saber a los concejales de Cs. que hay algo personal hacia nosotros. “esto nos lo dijo Ud. a los dos concejales de ciudadanos en el despacho del Sr. Secretario” Nosotros concejales de ciudadanos no vemos o tenemos nada personal hacia nadie Y en particular hacia los miembros del Ayto. tampoco. Hacia los integrantes de la corporación municipal simplemente diferencias políticas.

Mi pregunta: ¿Han pasado siete meses y de información nada de nada, ¿dónde se han quedado sus palabras de principio de párrafo de la sesión constitutiva y de organización y funcionamiento? ¿cuándo van Uds. a informar de todas sus decisiones a la oposición, de las cuestiones municipales? Cuando Ud. alude a motivos personales contra los concejales de Cs. ¿a qué motivos se refiere?

Respuesta: Este Alcalde ni tampoco ningún miembro de la Corporación, no tengo ni debo tener motivos personales; representar al Ayuntamiento no es eso. Asimismo Uds. representan a vecinos que legítimamente les han votado y mis respetos institucionales que lo son para todos

21º.-El 20 de diciembre de 2018 una asociación presentó una solicitud de subvención pública a este Ayto. por la realización de unas actividades abiertas al público de nuestra localidad, desarrolladas en 2018. Ese mismo día dos asociaciones más lo hicieron en los mismos términos y se les concedieron las ayudas. Sin embargo, a la otra no se la dieron aludiendo a motivos presupuestarios y derivándola al presupuesto de 2019. Desde luego a nosotros Cs. No aprobamos estas decisiones tuyas. Por cierto Uds. no le han dado la subvención a esta asociación a día de hoy no la ha recibido y estamos en febrero, pero de 2020. Yo se lo he comunicado a Ud. Sr. alcalde y me ha dejado Ud. más contrariado. Le diré que he sentido menosprecio e indiferencia de su parte, por eso hoy le hago entrega del escrito de esta asociación solicitando la subvención y del acta del pleno del 22 de enero de 2019 donde dicen que se recogerá en los presupuestos de 2019. ¿Puede Ud. explicarnos el porqué de todo esto?

Respuesta: Con el objetivo de considerar a todas las asociaciones por igual, el Ayuntamiento concederá la misma ayuda que a las otras asociaciones correspondiente al ejercicio 2019.

22º.-En cuanto a la periodicidad de los plenos, se estableció cada tres meses en el pleno de organización de este Ayto. al comienzo de esta legislatura. Me quiero acordar que fue una propuesta suya respaldada por PP y PSOE.

El Último pleno que se celebró fue el 14 de noviembre, por lo que a partir del 14 de febrero se ha superado el plazo en 17 días, que Uds. impusieron en el pleno de organización. Esto sumado a la falta de información a la oposición, la eliminación de las comisiones informativas y la cuestión de que Uds. nos han dejado fuera de la junta de gobierno. Todo esto es contrario cuando Uds.

alardean diciendo, que cuentan con todas las opiniones. Lo que hacen Uds. mas bien es jactarse de la oposición. Esto es un incumplimiento más de Uds. ¿no les parece a Uds. que el Ayto. estaría mejor representado si nuestro grupo estaría dentro de todos estos departamentos, hubiera comisiones informativas y se nos informara de todo?

Respuesta: Los órganos de funcionamiento municipales están constituidos como contempla el Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales

3º.-APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2019.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2019, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

- Tras deliberación sobre el asunto, por mayoría absoluta, cinco votos a favor y dos votos en contra, los del Grupo Ciudadanos; quienes motivan su abstención en que no conocen las cuentas relativas a los cursos impartidos durante el pasado ejercicio, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

4º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 POR CON CARGO AL REMANENTE DE CREDITOS POR SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR

Visto que existe un superávit desmedido del presupuesto del ejercicio de 2019, y existen una serie de necesidades de llevar a cabo infraestructuras en el municipio que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de

remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 21 de abril de 2020, se emitieron Informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los dos Concejales del grupo Ciudadanos, quienes argumentan su voto en contra, en que no han sido informados ni conocen el contenido de las partidas que se incorporan, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
92061005	Construcción piscina municipal	300.000
92061106	Urbanización calle Rica	120.000
92061007	Construcción nave usos múltiples	150.000
92061008	Construcción jardín Urbanización Los Altos	50.000
92061009	Cambio ubicación báscula pesaje	40.000
92091010	Urbanización Camino Husillos. 2ª Fase	26.000

TOTAL GASTOS: 686.000 EUROS

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
870.01	Remanente Tesorería	686.000 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

5º.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PROCURADOR DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON A SOLICITUDES PLANTEADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno las resoluciones dictadas por el Procurador del Común de Castilla y León, en relación con las siguientes quejas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos ante dicha Institución:

- a) En relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2019 en que se adoptó el acuerdo por el que solo se permite grabar las sesiones exclusivamente al Secretario municipal, rechazando la posibilidad de que puedan ser grabadas por cualquier persona que asista a las mismas, recoge la resolución que de acuerdo a lo dispuesto en la ley 7/2018 de 14 de diciembre, por la que se regula “Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la información en los Plenos”, a diversas sentencias de Tribunales Superiores de Justicia, dispone la resolución que como regla general debe permitirse la grabación de las sesiones plenarias y la difusión de lo grabado por cualquier ciudadano, sin necesidad de autorización previa, todo lo cual incluye a los concejales, el Procurador del Común dicta la siguiente resolución: Que debe revocarse el acuerdo de fecha 14 noviembre de 2019 , y permitirse la grabación de las sesiones plenarias y la difusión de lo grabado por cualquier ciudadano, sin necesidad de autorización previa, todo lo cual incluye a los concejales.
- b) En relación a escritos presentados por el grupo municipal de Ciudadanos de fechas 20/11/2018, 16/01/2019 y 22/01/2019 requiriendo información sobre diversos apartados de los cursos que se imparten desde el Ayuntamiento, se le convoque a las reuniones de la Comisión de Cultura y se certifique los movimientos de la cuenta de la Fundación Teófilo Calzada, el Procurador del Común, en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y sentencias del Tribunal Supremo y otros Tribunales Superiores de Justicia, dicta la siguiente resolución: El Ayuntamiento deberá emitir los informes solicitados de forma expresa y en un futuro deberá emitir resolución formal expresa frente a todas las solicitudes que presenten los concejales en el ejercicio del derecho a la información en el plazo de cinco días naturales desde su recepción.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento da por recibidos ambas resoluciones y acata las mismas.

El Concejales Manuel A. Rojo, solicita que conste en acta que se han vulnerado derechos de los vecinos y de los propios Concejales del grupo Ciudadanos.

6º.-ESTUDIO DE MOCIONES Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Cuestiones por las que no aprobamos la gestión en su totalidad con la EDAR del polígono de Fuentes de Valdepero.

.Hemos examinado toda la documentación y todavía estamos más en contra. Les vamos a decir por qué.

1. Lo primero que queremos decirle es que si hay un terreno para una EDAR en el polígono de Fuentes de Valdepero y así lo recoge la (MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N. U.M. PARA LA DIVISION DEL SECTOR A DE S.U.N.C. EN TRES SECTORES Y ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR A3) aprobada por nuestro Ayto. en mayo de 2014.
 2. La obra que se va hacer no soluciona las cuestiones por las que multan al Ayto. Lo primero tiene que ser solucionar este problema.
 3. Sobre la finca donde se pretende acometer la instalación. Es privada y por lo tanto la obra no puede ser subvencionada. Cuando estas obras son subvencionadas al 70/30. El Ayto. se compromete durante 30 años y al desmantelamiento de la instalación cuando se acabe el contrato, si no se renueva.
 4. Entendemos que es un despilfarro, se podrían haber hecho otras gestiones para adquirir terreno. Además, nos dijo Ud. en el pleno que el Ayto. no tiene terreno en el polígono y nosotros vemos que, si lo tiene, mire el planeamiento del mismo.
 5. No han valorado hacer la instalación en el terreno del Ayto. ni tampoco la de adquirir el terreno por medio de la expropiación o compra.
 6. Ha día de hoy no tenemos claro los convenios firmados en esta obra. Por lo que solicitamos una entrevista con el técnico de este proyecto para que nos aclare las cuestiones del mismo, que no entendemos.
- RESPUESTA: El Ayuntamiento a día de hoy no dispone de terreno para la instalación, la modificación o la división del sector. El sector no está desarrollado, lo que avala el informe del arquitecto municipal.

Estimados Sres. de todos es sabido nuestra posición, con respecto a las aguas residuales y a la EDAR de Fuentes de Valdepero.

En varias ocasiones hemos explicado nuestras ideas al respecto. Las líneas generales pasan por alejar la EDAR de fuentes de Valdepero y el envío mediante un emisario de las aguas residuales a la depuradora de Palencia y los gruesos pueden ser tratados de diferentes maneras en la EDAR nueva. Siempre lo hemos defendido y lo defendemos hoy, pues es la mejor solución para el futuro de Fuentes de Valdepero. Sres. es lo mas sostenible, agrupar servicios como los de la EDAR es lo más beneficioso y Barato.

En los documentos registrados y en las actas se puede ver claramente. Si revisamos estos documentos como mínimo llegaremos a la conclusión de que no se ha actuado bien. Nosotros decimos que se ha actuado por parte de Uds. con falta de diligencia, con medias verdades y mentiras que todos hemos tenido que soportar, algunas muy grandes. Al algunas de ellas:

Nosotros podemos probar que nuestro pueblo estaba en un registro de Diputación que decía que el tratamiento de nuestras aguas residuales no era adecuado. También podemos decir que a día de hoy y después de las obras realizadas en la EDAR vieja que se han ejecutado, no sabemos si es adecuado el tratamiento de las mismas puesto que no conocemos mediciones que se hayan podido realizar y que abalen el buen funcionamiento, el buen tratamiento de estas aguas que salen de la EDAR.

Uds. siguen manteniendo que todo esta bien y que la oposición crea alarma social sin justificación. Por supuesto esto es mentira.

- Hace unos años hubo una convocatoria para hacer obras e infraestructuras y EDAR nuevas, con grandes subvenciones para las poblaciones como Fuentes de Valdepero por parte de Diputación. Pero nuestro alcalde y PP que tenían mayoría absoluta estaban literalmente a por uvas y después de advertirles en infinidad de ocasiones seguían a por uvas. Tanto fue así, "estar a por uvas" que pidió la subvención para esa convocatoria, para acoplar un colector, solicitud que le denegaron porque no tenía nada que ver con la convocatoria de Diputación. "sé perdió una oportunidad única" Eso si a nosotros nos mintió cuando dijo que no había ninguna solicitud o tramite al respecto.

- Después de varias ocasiones en las que le decíamos que la EDAR no cumplía con los requisitos con los que se instaló en su día" EDAR de hace unas Cinco décadas" y Ud. nos decía que si que cumplía mando Ud. Sr Alcalde hacer un informe a EGAIN S. A. el 7 de febrero de 2017, para mas o menos decirnos que la EDAR era acta y suficiente para el servicio que hacía, en Fuentes de Valdepero. Con este informe pretendía Ud. hacernos callar y desacreditarnos. Pues bien, "según lo aprobado por este Ayto. en la Modificación puntual de las normas urbanísticas de Fuentes de Valdepero el 27 de septiembre de 2007. Qué casualidad, la misma empresa que redacto las normas que están aprobadas, era EGAIN S.A. Si lee Ud. el informe con el que quería desacreditarnos y el proyecto del arreglo de la EDAR, vera Ud. que no

- se han tenido en cuenta las normas urbanísticas de Fuentes de Valdepero.

Transcurrido un tiempo "meses después" planteo Ud. con s su mayoría el arreglo de la EDAR de fuentes de Valdepero y para ello mando hacer un proyecto con obras a realizar por valor de casi 50.000 euros. En dicho

proyecto la misma empresa, EGAIN S.A. planteaba que: la reja de devaste de gruesos no existe, el sifón de auto descarga tampoco existe, grietas en varios muros, la decantadora no funciona porque no existe los divisores de repartición de las aguas, los filtros de piedras y arenas están anegados y no filtran, el fondo de la decantadora no existía, etc. etc. y todavía defendían algunos de Uds. que todo estaba bien y Sres. la decantadora no decantaba era una piscina que se desbordaba por su parte superior en algunos momentos. Otra cuestión es el perímetro cerrado de las instalaciones de las que nos quejamos muchísimas veces y Uds. no hacían caso, justificando que no era necesario. Hasta que les vino la luz y después de varios meses alguien les debió de decir que había que hacerlo y a este si le hicieron caso.

- Como le decía en la parte de arriba de este escrito todo esto a día de hoy, no sabemos si cumple con la normativa ante las aguas que desembocan de la EDAR al arroyo. Si decirles que hemos tenido que ser nosotros los que hemos puesto en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero el mal estado y las balsas de aguas putrefactas que se acumulaban en el arroyo y por supuesto las balsas y malos olores que durante varios cientos de metros hay en dicho arroyo.

Nosotros hoy seguimos defendiendo lo mismo y Uds. en cambio no saben lo que defienden, tampoco les aconsejan bien, pero lo peor de todo es que no saben lo que hacen.

Mire Sr. Alcalde sabíamos que existía la documentación en la que apoyamos nuestra defensa sobre nuestras ideas y proyecto de futuro de una EDAR que garantice el futuro de nuestro municipio y que nosotros planteamos como un servicio imprescindible. Hoy seguimos proponiéndolo. Estos documentos y normas urbanísticas aprobadas por nuestro ayuntamiento en 2007 a los que Uds. desoyen y hacen interpretaciones desafortunadas y toman decisiones atolondradas (irreflexivas e imprudentes) continuamente.

En la primera década de los 2000 había un proyecto de futuro, había Sres. un alcalde al que me gustaría elogiar hoy, Rogelio Rojo. Que inicio un proyecto de futuro para Fuentes de valdepero, una revolución de modernidad y de adaptación al futuro, imprescindible para el porvenir de nuestro pueblo Fuentes de Valdepero, que es el resultado de lo que tenemos hoy en día, molinos eólicos, plantas fotovoltaicas, urbanizaciones, edificio del Ayto. Agua potable, gas ciudad, etc. y también como queda claro en las normas urbanísticas una EDAR nueva más alejada del municipio donde se le otorga a una parcela la categoría de sistema general. Planteamientos del equipo del alcalde Rogelio Rojo, que; posteriormente y a los cuatro meses de iniciarse la legislatura siguiente. Se aprobó la modificación en la siguiente legislatura “las normas urbanísticas el 27 de septiembre de 2007” de la que Ud., Sr. Alcalde era concejal. Como ya ve ese alcalde, el Sr. Rojo lo hizo pensando en el futuro de nuestro pueblo. Pero Uds. han abandonado esas líneas esos planes, porque no tienen una idea clara sobre el futuro de nuestro pueblo. Como ya saben Uds. hacen lo que hacen y dicen lo

que dicen (Uds. no piensan lo que hacen, no hacen lo que dicen y por supuesto que no dicen lo que piensan). Actúan sin criterio alguno y después otras entidades como la junta de Castilla y León, Diputación de Palencia y El procurador del común de la Castilla y León les corrigen una y otra vez. La última el procurador del común de castilla y león por vulnerar los derechos de concejales y ciudadanos. También deberían de acordarse Uds. que intentaron no aprobar cualquier idea de urbanización, como la conocida tierra de las setas. Que tuvieron que aprobar obligados y forzados por errores en la comunicación al propietario. Permítanme Sres. una ironía Uds. siempre pensando en nuestro pueblo.

Le diré que nunca hemos desistido, hoy convencidos de que esta modificación puntual de las normas urbanísticas municipales aprobada el 27 de septiembre de 2007 nos da la razón a nuestros planteamientos y se la quita a Uds. Hoy lo hemos encontrado de manera fortuita en el portal de la Junta de Castilla y León en la sección de Archivo y Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio Vigente, normas urbanísticas de FUENTES DE VALDEPERO.

En esta norma urbanística del 27 de septiembre de 2007 y según reza al pie de página, EGAIN S. A. "la misma empresa" memoria 22. En su punto 4 DEFINICION COMO SISTEMA GENERAL DE UNA PARCELA RUSTICA PARA UBICAR LA NUEVA EDAR. Que por cierto vuelve a cometer otra equivocación cuando hace referencia al polígono 15, cuando es el polígono 14 parcela 43, subparcelas a, b, c, d y g. Por lo tanto, solicitamos se rectifique esta equivocación en las normas urbanísticas.

Para que conste en acta adjuntamos los documentos que señalamos en el párrafo anterior.

También quiero decirle que es la misma empresa que asesoro al Ayto. justificando dicha modificación diciendo que: "Las expectativas de desarrollo de Fuentes de Valdepero, hacen prever a medio y largo plazo la necesidad de disponer de una depuradora de mayor capacidad" y sigue diciendo "La actual depuradora presenta además el inconveniente de su proximidad al suelo urbano y concretamente al sector II. Ambas circunstancias, capacidad y proximidad justifican el interés social de esta propuesta" Pues bien Sres. si a esto añadimos lo descrito en este documento del estado lamentable en el que se encuentra esta EDAR nos llevaría a la conclusión de que Uds. como poco no han hecho bien su trabajo. Como es posible que se hagan informes y proyectos sin tener en cuenta la normativa urbanística vigente de Fuentes de Valdepero. Si Uds. revisan las actas de los plenos encontrarán la similitud, la semejanza o parecido de lo que decíamos nosotros con respecto a esta Norma urbanística aprobada en 2007. También Sres. deben de añadir que estas propuestas que nosotros decimos y que algunas de ellas se contemplaban en 2007, son lo más sostenible, agrupar servicios como los de la EDAR es lo más beneficioso y Barato.

Me van a permitir ilustrarles un poco. Han abandonado todas estas iniciativas que se pusieron en marcha en 2007, años sin una iniciativa clara de futuro Y cuando han hecho algo resulta que lo hacen copiando algunas de las ideas nuestras. Como hacen algunos organismos que se definen por: alimentarse de otro organismo, viviendo a costa de él. Pues Uds. igual, Uds. se alimentan de las ideas de los demás. Le quiero decir también en esta ocasión que han desoído, que han incumplido la

normativa de nuestra propia ley “normas urbanísticas de Fuentes de Valdepero” en varias ocasiones. En la que nos ocupa hoy, en cuanto a la EDAR de Fuentes de Valdepero. (NORMAS URBANISTICAS DE FUENTES DE VALDEPERO, MEMORIA 22, PUNTOS 4.1.-4.2.-4.3. DEFINICION COMO SISTEMA GENERAL DE UNA PARCELA RUSTICA PARA UBICAR LA NUEVA EDAR. APROBADAS EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007. Como le he dicho. Han aprobado informes, proyectos y obras, las han ejecutado y posteriormente las han dado el visto bueno, sin tener en cuenta la normativa urbanística aprobada por nuestro Ayto. Todo ello y lamentablemente perjudicando seriamente los intereses municipales y poniendo en peligro gravemente el futuro y porvenir de nuestro pueblo.

Ud. pasara a historia como el alcalde que desaprovecho la convocatoria sobre EDAR; la obra que pudo haber solucionado los problemas de aguas residuales de Fuentes de Valdepero.

SOLICITAMOS: Que se solucionen los errores en las normas urbanísticas.

RESPUESTA: Si Uds. se refieren al sistema del EDAR del casco viejo en el Rabanillo, el sistema actual cumple con la normativa vigente, después de los 50.00 euros invertidos posteriormente. De hecho, tenemos autorizado el permiso de vertidos por parte de la CDH.

MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ MANUEL ANTONIO ROJO GARCÍA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO, PARA INSTAR AL AYTO. DE FUENTES DE VALDEPERO A ADQUIRIR UNA MAQUINA MULTISERVICIOS (Citymaster 600 barredora y vehículo multifuncional).

En múltiples ocasiones hemos denunciado el estado de suciedad que existe en las calles de nuestro pueblo. Muchos vecinos se quejan aludiendo a la suciedad en nuestras calles.

Como les decía antes lo hemos denunciado en numerosas ocasiones y Uds. siempre han negado que las calles del pueblo estén sucias, pero la realidad no admite discusión. Nosotros nos hemos informado, hemos trabajado buscando una solución, para nuestro pueblo.

Disponemos de personal que hacen lo que pueden, pero evidentemente no es suficiente. También hay un servicio de limpieza de calles a través de una maquina de la mancomunidad; pero solo hace labores en nuestro pueblo muy pocas veces.

Hoy mas que nunca es necesario una maquina que garantice un trabajo de manera general y que esta máquina, además sea multifunción; esto quiere decir que es capaz de realizar una gran variedad de trabajos con una eficiencia contrastada y un gran rendimiento del trabajo.

Adjuntamos a esta moción un dossier de una de las maquinas con mas calidad y rendimiento del mercado que cubrirá un gran abanico de necesidades de nuestro municipio. Su precio ronda los 60.000 euros.

Proponemos la adquisición de esta maquina que como he dicho antes cubrirá muchas de las necesidades que tiene nuestro pueblo, ejecutándolas con gran calidad y rendimiento. Una buena adquisición con

el fin de realizar grandes trabajos de limpieza para que nuestros vecinos no vuelvan a quejarse de la suciedad en las calles.

Solicitamos el voto favorable a esta moción para la adquisición de esta máquina multifuncional.

RESPUESTA: No nos consta que muchos vecinos planteen quejas de suciedad en las calles, además no está contemplado el gasto en el presupuesto. Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, denegar la moción con cinco votos en contra y dos votos a favor, los del grupo Ciudadanos.

MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ MANUEL ANTONIO ROJO GARCÍA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO, PARA INSTAR AL AYTO. DE FUENTES DE VALDEPERO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANISTICA SOBRE LOS DEBERES DE USO, CONSERVACION DEBERES DE ADAPTACION AL MEDIO AMBIENTE.

El 13 de septiembre de 2019, Cs. Registro una propuesta en este Ayto. para los solares urbanos, para mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato publico y habitabilidad según su destino. Esta propuesta fue desestimada por Uds.

Hoy les volvemos a plantear lo mismo, con la intención de evitar daños mayores.

Es obligación del Ayto. notificar y obligar a los propietarios de estos solares urbanos a mantenerles en las condiciones arriba descritas.

Hay solares con grandes cantidades de malas hierbas que suponen un peligro. Con el fin de eliminar peligros, accidentes, incendios, plagas de garrapatas, pulgas, ratas y culebras. Como Uds. saben muchos vecinos se quejan de estos peligros, por las redes e incluso en persona.

Ejemplo: Las garrapatas pueden estar presentes casi en cualquier tipo de hábitat, el lugar preferido donde viven las garrapatas es en los lugares con suficiente humedad y de pastos o malezas altas ya que utilizan estas para tener acceso a sus huéspedes y reiniciar su ciclo de alimentación para posteriormente reproducirse.

Solicitamos que se tomen las medidas para solucionar lo más posible estos peligros.

Solicitamos el voto a favor de esta moción.

RESPUESTA: En los pueblos vivimos pegados a zonas con vegetación, el Ayuntamiento trata de compatibilizar la convivencia urbana y rural; en esa medida pedimos incluso a propietarios que lindan a viviendas el mantener sus solares limpios; en todo caso y ante las dificultades incluso negativas, el Ayuntamiento acomete este asunto procurando evitar posibles incendios o plagas dentro del casco urbano. Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, denegar la moción con cinco votos en contra y dos votos a favor, los del grupo Ciudadanos.

A LA ATENCION DEL PROCURADO DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON Y AYUNTAMIENTO E FUENTES DE VALDEPERO.

Estimado Sres.:

El Ayto. de Fuentes de Valdepero ha urbanizado la calle "Corral de Ganado". anteriormente el pasado 10 de diciembre de 2019, el alcalde y presidente del Ayto. y CEJEPAL, S.L. firmaron un convenio de título "*PERMISO DE AUTORIZACION DE OBRAS, PARCELA (ERAS DE VELASCO) REFERENCIA CATRASTAL 34077^o016000030000KG*" que no podemos aprobar.

Consideramos y tenemos dudas de la legalidad de dicho convenio y también de la obra de urbanización de la calle corral de ganado

Historia reciente sobre el sector de "suelo urbano no consolidado, finca3, hoja 16- pago de las eras de Velasco" comentar que en 2016 el sr. alcalde ya se saltó la normativa urbanística de Fuentes de Valdepero, al no contemplar el alineamiento del estudio de detalle de las eras de Velasco y construir una acera en la antigua carreterilla, saltándose todas las alineaciones del estudio de detalle y proyecto de urbanización de las eras de Velasco, finca 3, hoja 16.

El pasado 4 de marzo se celebró Pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero que en su punto 9º dice: Aprobación del proyecto técnico de la obra denominada Urbanización calle Corral de Ganado. Segunda fase.

Vista una comunicación del Ingeniero redactor del proyecto D. Roberto Puertas Baranda de la obra denominada "Urbanización calle Corral de Ganado. Segunda Fase, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y R. Decreto 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Deliberado el asunto los representantes del grupo Ciudadanos exponen su negativa a la aprobación del proyecto en base a las alegaciones que constan en el apartado de la aprobación del presupuesto y que se adjuntan a este acuerdo. Al parecer se ha firmado un convenio con el dueño de la finca que comprende el plan parcial de Las eras de Velasco. Hemos preguntado por el convenio en varias ocasiones, después de varios días nos lo han facilitado. No aprobamos este convenio que entendemos perjudicial para el Ayto. y beneficioso para el dueño o constructor. Este convenio no se puede ni se debe aprobar. También queremos estudiar el plan parcial de las eras de Velasco con el fin de estudiar las condiciones y características de dicho plan. Aclarar quien tiene que realizar estas obras y a quien corresponden los deberes urbanísticos de este plan parcial de las Eras de Velasco. Proponemos. Una vez más le recordamos que existe un plan parcial en las eras de Velasco y que lo ideal es un convenio con el dueño o constructor para que se realice la urbanización de la calle de acuerdo a la ley aprobada por nuestro Ayto. "plan parcial de las eras de Velasco" y que la parte que le corresponde a este propietario se le cargue a su cuenta cuando se desarrolle este plan parcial. Acuérdese de la acera de la carreterilla en la que Uds. se han saltado el plan parcial "que está vigente"

poniendo en peligro la seguridad de los ciudadanos, así se lo hicimos saber en varios escritos. Las razones por las que ponen en peligro a los ciudadanos son: estrechamiento de calzada y creación de un embudo en un cruce en curva con poca visibilidad, sobre todo al atardecer. No entendemos el convenio que han firmado con el propietario poniéndole todo tipo de arquetas de servicios a coste del Ayto. perjudicando al Ayto. acuérdesse de nuestros escritos sobre la acera de la carreterilla, Uds. han dejado a la carreterilla con una calzada de 5 m. y la calle nueva hacen un convenio para ampliarla a 6 m. No hagan Uds. lo mismo otra vez. Responde el Sr. Alcalde que en efecto se ha firmado dicho convenio que cuenta con el informe favorable del arquitecto municipal, para que las dimensiones y alineaciones de la citada calle sean conformes con el proyecto técnico. Pasado el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta cinco votos a favor: tres del grupo Popular y dos del grupo Socialista y dos votos en contra del grupo Ciudadanos, acuerda:

-Aprobar el proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero de Caminos D. Roberto Puertas Baranda con un presupuesto de contrata de 36.498,04 euros.

-Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra.

Conclusiones:

1. Que dicho convenio no ha sido debatido ni aprobado por el pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero.
2. Que este convenio, beneficia al propietario o constructor de la finca que además tiene las obligaciones de urbanizar la finca y calles perimetrales que se contemplan en el estudio de detalle y en el proyecto de urbanización de esta parcela.
3. Sobre la autorización de las obras de dicha calle con respecto al estudio de detalle y proyecto de urbanización que esta aprobado por el Ayto. Desde nuestro punto de vista no se necesita autorización del propietario o constructor. El estudio de detalle y proyecto de urbanización está aprobado y vigente a día de hoy, no necesita autorización el Ayto. esta vigente.
4. Dotar a la parcela de arquetas de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como de electricidad, alumbrado público y telefonía. Desde nuestro punto de vista son obligaciones del propietario, constructor o promotor de la finca. Y para ello nos basamos en el código de urbanismo de: "Castilla y León, título III, capítulo I, art. 68", también: "Normas urbanísticas municipales de Fuentes de Valdepero, Capítulo II suelo urbano no consolidado. Sectores, art. 53 condiciones específicas de desarrollo de suelo urbano no consolidado", y para terminar en el estudio de detalle y proyecto de urbanización que, en su memoria, en el punto 1.4 dice: (El ámbito de urbanización es superior al límite parcial de la parcela para terminar de urbanizar la calle situada al noroeste, que en la actualidad es un camino de tierra) de este sector. También en el plano de pavimentación, plano nº5 se pueden apreciar los trabajos a realizar por este promotor de dicha finca.

5. Entendemos que en este convenio es el Ayto. el que se compromete a dotar a esta parcela de las arquetas antes descritas y por lo tanto pagadas con dinero público. no lo consideramos legal.
6. No se han respetado las alineaciones pues no se tiene en cuenta la calle de esta parcela que desemboca a la calle corral de ganado.
7. Que según el estudio de detalle y el proyecto de urbanización aprobado por el Ayto. son deberes y obligación de urbanizarlos el propietario de la parcela, "CEGEPAL S.L."
8. Por otro lado, el acopio de materiales para realizar la urbanización de la calle entendemos que es un problema de la empresa a la que se ha adjudicado esta obra.
9. Adjuntamos copia del "acta del pleno del Ayto. de 4 de marzo de 2020" y copia de "*permiso de autorización de obras parcelas (eras de Velasco) R.C.*"
10. Link: Código de urbanismo de la Junta de Castilla y León. TITULO III, gestión urbanística/ CAPITULO I, disposiciones generales/ Artículo 68, ejecución de la urbanización. Artículo 68, bis, recepción y conservación de la urbanización:
http://boe.es/legislacion/codigos/abrir_pdf.php?fich=075_Codigo_de_Urbanismo_de_Castilla_y_Leon.pdf
Link: Normas urbanísticas de Fuentes de Valdepero. Capítulo II, suelo urbano no consolidado, sectores Página 33, art. 53:
<http://www.jcyl.es/plaupdf//34/34077/280865/pa536txt.pdf>
11. Lo voy a repetir. Tanto en el estudio de detalle y proyecto de urbanización del sector de suelo urbano no consolidado Finca 3, hoja 16, pago eras de Velasco de Fuentes de Valdepero. Palencia. Promotor CEJEPAL S.L. se recogen todas las actuaciones que la empresa tiene que hacer para la urbanización de la parcela. Concretando en el proyecto de urbanización de esta parcela en el punto 1- Memoria/ topografía y servicios afectados, nos dice: (es de señalar que, al ser un sector de suelo urbano no consolidado, el ámbito de urbanización es superior al límite material de la parcela para terminar de urbanizar la calle situada al noroeste que en la actualidad es un camino de tierra.) Está es la calle que este Ayto. ha urbanizado recientemente. También se puede ver en el plano de pavimentación, plano nº5 de este proyecto de urbanización donde se puede apreciar las zonas que están sujetas a las obras de urbanización.
En estos documentos se contemplan las alineaciones en las que entendemos que los promotores son los que tienen que acometer las obras que en estos documentos se contemplan. Tanto en la calle corral de ganado como también la acera de la carreterilla. Entendemos por lo tanto que no sean respetado las normas urbanísticas de fuentes de Valdepero, el código de urbanismo de la Junta de Castilla y León, el estudio de detalle y proyecto de urbanización de esta parcela. Sea firmado un convenio que va en contra del Ayto. y sus intereses" que no ha sido publicado ni aprobado por el ayto.". Además, se ha hecho una inversión con dinero publico que tenia que haber hecho la empresa,

CEJEPAL s. l. sin haber un documento que acredite que el dinero invertido en esta calle volverá a las arcas municipales

Errores: En el punto 3º se habla de plan parcial, debe de cambiarse por estudio de detalle. Es un error debido al desconocimiento, hasta que hemos recibido la documentación municipal “estudio de detalle y proyecto de urbanización”

Copia de las hojas del plan parcial y de urbanización donde queda claro quién tiene la obligación y deberes de urbanizar esta parcela.

Nosotros no podemos aprobar esto.

RESPUESTA: La actuación se ha ejecutado correctamente, avalado por el técnico municipal y las alineaciones se ajustan al futuro desarrollo del Estudio de Detalle del sector; y respecto al convenio suscrito con el propietario, consistía en autorizar al Ayuntamiento y dar fe de que las alineaciones respetaban el desarrollo del sector. Asimismo en contraprestación el Ayuntamiento se comprometió a dejar preparadas conexiones de servicio, con el objetivo de no tener que levantar la calle en un posible desarrollo del sector. En todo caso un gesto ínfimo; toda la actuación se ha ejecutado con el informe previo del arquitecto municipal.

MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ MANUEL ANTONIO ROJO GARCÍA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO, PARA INSTAR AL AYTO. DE FUENTES DE VALDEPERO, PARA EL PODADO DE LOS ARBUSTIVOS QUE SOBREPASAN LAS LINEAS DE LA CARRETERA.

En esta ocasión les ponemos en conocimiento que los arbustos de la avenida de Palencia interfieren en esta avenida, tapando todo tipo de señalización. Esto puede ocasionar algún accidente o problemas; la solución es podar y limpiar las márgenes de esta y de todas las calles y avenidas.

RESPUESTA: Algunos tramos en la Avenida de Palencia sobresale más de lo razonable y está previsto resolverlo. El que están tapando todo tipo de señales, no es así. Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, denegar la moción con cinco votos en contra y dos votos a favor, los del grupo Ciudadanos

MOCION QUE PLANTEA EL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR AL AYUNTAMIEMTO A QUE CUANDO SE HAGAN LAS LABORES DE LIMPIEZA Y DESBROCE SE RECOJAN LOS RESIDUOS RESULTANTES

El 20 de noviembre de 2018 le preguntamos sobre los desbroces y recogida de hierbas y brozas. (Porqué cuando se desbrozan espacios públicos no se recogen las hierbas y brozas para retirarlas a un lugar seguro para su eliminación y así evitar posteriores problemas. Le responde el Sr. Alcalde que no tiene sentido esta pregunta porque sí se recogen y se trasladan al punto limpio, incluso las podas de los vecinos que lo solicitan, recogándose de puerta a puerta) Lo que nos contestó Ud. entonces no era verdad porque lo vimos con nuestros propios ojos. Pero es que Uds. siguen haciendo lo mismo, no recogen nada. No nos diga que se recoge y se lleva al punto limpio porque no es verdad, lo estamos viendo todos los días. Ejemplos: Desbroce de la carreterilla,

los Pilones, Rabanillo, Fuente San Pedro y así todo. No se recoge nada, si quiere le mostramos fotos. Proponemos que se retire todo lo que se desbroce y limpie en el pueblo para después ser retirado según la normativa. Solicitamos el voto favorable de esta moción

RESPUESTA: Lo más grueso se recoge en los espacios públicos. Cuando se trata de pequeñas hierbas y lindantes con tierras de labor, como es el caso de la carreterilla; se deposita correctamente en el terreno como materia orgánica. Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, denegar la moción con cinco votos en contra y dos votos a favor, los del grupo Ciudadanos

SOLICITUD DE GRUPO CIUDADANOS PARA USO DE SALA MUNICIPAL Y MATERIAL PARA EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Nuestro grupo político solicito al inicio de la legislatura la sala inferior del Ayto. con la intención de reunirse para tratar y estudiar, temas municipales. Trabajar y hacer oposición, cuestión que se concedió a nuestro grupo, aunque no está reflejado por escrito.

Aprovechamos esta ocasión para que quede constancia por escrito de la solicitud de sala. Así se reconoce y recoge en: Real Decreto 2568/1986, del Estatuto de los miembros de la Corporación Local. Capítulo 2. Artículos 27 y 28.

Además, Solicitamos porque así lo reconoce y recoge el REAL DECRETO 2568/1986, cuando dice: (En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales).

Solicitamos: la asignación que nos pertenece en material de oficina, un armario, un ordenador con impresora y conexión a internet.

RESPUESTA: Uds. solicitaron verbalmente y así se les facilitó y están utilizando un local. Respecto a su demanda o solicitud de material de oficina para su uso: oficina, ordenador, impresora y conexión a internet; el Ayuntamiento no dispone de para todos los grupos de infraestructura. En todo caso Uds. ya disponen del local; y los servicios municipales están a su disposición como siempre en el caso de acceso a internet.

7º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA 214/21 DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO SUBIDA AL CASTILLO Y CALLE LA BOLA.

Los Concejales del Grupo Ciudadanos, exponen que no han tenido tiempo material para estudiar el proyecto por lo que solicitan que se deje el asunto sobre la mesa. El Sr. Alcalde entiende que como se trata de una obra del 2021 y no podrá contratarse hasta el próximo año, se puede aplazar su aprobación. El Pleno acuerda por unanimidad posponer la aprobación del mencionado proyecto hasta la próxima sesión que se celebre.

8º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO SAN PEDRO.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y R. Decreto 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, este Ayuntamiento por mayoría absoluta con la abstención de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, acuerda Aprobar el proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares con un presupuesto de contrata de cuarenta y seis mil novecientos sesenta euros, de los cuales ocho mil ciento cincuenta euros con ocho céntimos, corresponden a Iva, financiado por el Ayuntamiento con el total del importe de la obra.

Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma. El Concejales Manuel Rojo, expone que su grupo municipal Ciudadanos, lleva solicitando la ejecución de dicha obra desde hace cinco años.

9º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA Y AMPLIACION INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL CAMINO DE HUSILLOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y R. Decreto 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, este Ayuntamiento por mayoría absoluta con la abstención de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, acuerda:

Aprobar el proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares con un presupuesto de contrata de cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis euros, de los cuales ocho mil trescientos noventa y cuatro euros con diez céntimos corresponden a Iva, financiado por el Ayuntamiento con la totalidad del importe de la obra euros.

Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma.

10º.-APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DE PARCELA RUSTICA MUNICIPAL PARA INSTALACION DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS

La presidencia comunica a la Corporación que habiendo dado cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, anulando el anterior acuerdo, procede aprobar un nuevo pliego de condiciones para efectuar nuevamente la contratación de la mencionada parcela para instalación de plantas fotovoltaicas.

El arrendamiento ha de llevarse a cabo de acuerdo a lo dispuesto en los art. 2-2, 107 y Disposición Final 2ª de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas por lo que procedía incoar y tramitar el oportuno expediente ya que para el arrendamiento de seguirse la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Públicas.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 16 DEL POLÍGONO 12.

Objeto del contrato.-

A)- Finca rústica de secano del polígono 12, parcela 16, con una extensión de veintiséis hectáreas, y siete centiáreas.

B) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Abierto.

- Adjudicación: Concurso

C) Periodo de arrendamiento: Treinta años con posible prórroga por diez años más.

D) Tipo de licitación:

Los dos primeros años se fija una renta de 5.000 euros al alza. Para el resto de los veintiocho años se fija un precio de 1.000 euros mínimo la hectárea. El destino exclusivo al que habrá de destinarse la parcela, es para instalación de planta de energía solar. El precio de adjudicación aumentará cada año el I.P.C.

E) Condiciones del licitador: Deberá ser empresa cuyo objeto social sean las energías renovables tengan autorización administrativa para la actividad y cuenten con punto de conexión a la empresa suministradora compatible con la situación de la parcela.

F) Garantías:

-Definitiva: 5%

G) Exposición del pliego de condiciones:

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

H) Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiséis días siguientes a la publicación de este anuncio durante los días hábiles de oficina. Si hubiera reclamaciones al pliego de condiciones, se suspendería la licitación hasta la resolución de las reclamaciones.

I) Condiciones:

-Todos los gastos que origine la tramitación del expediente, correrán a cargo del adjudicatario.

J) Apertura de plicas:

Tendrá lugar el primer día hábil de oficina siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

11º.-ESTUDIO DE ADQUISICION DE DESFIBRILADOR

Las nuevas necesidades de la población, junto con los avances experimentados en la ciencia hacen necesario dotarse de todos los medios posibles, es por ello que el Ayuntamiento considera de gran interés la adquisición de un desfibrilador para la puesta al servicio de los vecinos para

que en caso de ser necesario pueda ser aplicado a la personas que puedan necesitarlo y se logre el salvar una vida.

Consultadas dos empresas del sector se ha llegado a la conclusión que el modelo más idóneo es el ofertado por Sociedad de Prevención por un importe de 840 euros más 550 euros anuales por mantenimiento y 550 euros por impartir el curso de aprendizaje de uso para voluntarios

-La empresa adjudicataria nos informa que con anterioridad a la puesta en funcionamiento deberá impartirse un curso de formación entre vecinos voluntarios para el manejo y utilización exclusiva del aparato.

-El desfibrilador se colocará en las dependencias del Centro Cultural

-Cuando el desfibrilador esté listo para ser utilizado, se comunicará a todos los vecinos con antelación.

Pasado el asunto a votación el Pleno acuerda por unanimidad su adquisición, haciendo constar el grupo Ciudadanos que la propuesta inicial fue de su grupo. y que figure en acta esta apreciación.

12º.-ESCRITOS RECIBIDOS

-Guzmán García de los Ríos Ruiz, expone que ha sido padre de un niño nacido el 6 de junio de 2020, por lo que solicita la concesión de subvención de natalidad.

El Pleno como quiera que el solicitante cumple con los requisitos regulados en la Ordenanza Municipal de Natalidad y Adopción, acuerda por unanimidad concederles una subvención por importe de quinientos euros.

-Elena García Merino, expone que ha sido madre de un niño acaecido el 25 de marzo de 2020, por lo que solicita la concesión de subvención de natalidad.

El Pleno como quiera que el solicitante cumple con los requisitos regulados en la Ordenanza Municipal de Natalidad y Adopción, acuerda por unanimidad concederles una subvención por importe de quinientos euros.

-Miguel A. Gutiérrez Roque como propietario de un establecimiento de hostelería en calle Mayor solicita poder colocar una terraza sin cerramiento estable compuesta por elementos móviles y desmontables sin cubierta fija o estable, inclusive las que cuenten con toldo enrollable a fachada, que estaría compuesta por 20 mesas y 80 sillas a lo largo de la fachada del establecimiento. El Sr. Alcalde informa que ya le ha autorizado a colocar las mesas dejando tránsito libre para la circulación de vehículos. El Concejal Manuel Rojo expone que desde su grupo se considera que se podría estudiar el cortar el tránsito de coches por la calle Mayor.

-Francisco Gómez Rubio expone que es propietario de vivienda en calle el Sol nº 9 y el vecino colindante en calle El Sol nº le está causando perjuicios por el estado de deterioro en que se encuentra la vivienda. El Sr. Alcalde informa al Pleno que el arquitecto municipal ha efectuado un informe en el que se recogen las medidas a adoptar para la conservación del inmueble. De dicho informe se ha dado traslado al propietario para que lleve a cabo las reformas que en el mismo se contienen.

13º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da lectura del siguiente manifiesto suscrito por el grupo de gobierno: “ Sres. de Ciudadanos, Uds. están tratando hacer ver o mostrar un Ayuntamiento que todo lo hace mal, mediante escritos ingentes, y en muchísimas ocasiones, repetitivas; “engañamos, prevaricamos, incumplimos normas y proyectos, mentimos”. Uds. en ocasiones utilizan el insulto y desde luego muestran unas formas que a mi juicio no son las más adecuadas. Es el momento de decirles en nombre del grupo de gobierno, que no es el Ayuntamiento tal y como Uds. lo pintan; no seremos perfectos ni acertaremos siempre, pero sin duda tratamos de hacerlo lo mejor posible. Ese es nuestro objetivo, aspiramos a ejecutar una legislatura incluso muy buena; el grupo de gobierno estamos convencidos de lograrlo. Hagan Uds. su trabajo, faltaría más; pero las formas y el tono son mejorables; en definitiva, la relación y la convivencia nos conviene a todos, más aún a los vecinos que deben ser el objetivo primero. Toma la palabra el Concejal Manuel Rojo quien expone que su críticas a la labor del equipo de gobierno son políticas, la función de la oposición es controlar y fiscalizar la acción del gobierno, pero quiere que quede claro que en ningún caso está en su ánimo ofender, se trata de diferencias políticas, no personales.

-RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

A)Ha habido problemas en el cruce de calles, ronda de Valdegallán con la calle posterior de la residencia de ancianos, que no tiene nombre. ¿podemos poner algún tipo de señalización o dispositivo que evite posibles accidentes? (señal y espejo)

RESPUESTA: Se estudiará la posible señalización.

B)En las actas 14 de noviembre de2019 y 4 de marzo de 2020 se recogen tanto las bases como la gestión y contratación de la plaza para encargado del museo y también las labores a realizar. (Como Uds. saben Cs. Siempre ha defendido esa plaza como la de animador socio cultural) ¿Por qué en el contrato figura animador cultural que es algo que no se ha aprobado?

RESPUESTA: Sus funciones son y así se están o se estaban realizando durante la pandemia las que figuran en la convocatoria. El que en el contrato figure como objeto del contrato animador socio-cultural, se debe a un error de redacción.

C)Queremos estudiar el proyecto sobre el museo que han mandado hacer a una empresa. ¿nos lo pueden facilitar?

RESPUESTA: Se está realizando actualmente un estudio previo por una empresa; en todo caso cuando esté finalizado el proyecto, se les facilitará.

D) Nos pueden facilitar un informe detallado con los movimientos de caja de entradas y salidas?

RESPUESTA: Respecto a facilitarles un informe de movimientos de caja, desconozco a qué caja se refiere.

E) Sobre la escuela de verano. para nosotros es un despilfarro esta gestión. Le vuelvo a preguntar. ¿cuantos niños empadronados y cuantos no empadronados han asistido a esta escuela de verano?

RESPUESTA: Esa información ya se le ha facilitado.

F) ¿Como es posible que Uds. nos digan que hacen contratos verbales, La contratación verbal está prohibida por el artículo 28? (1) del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) al decir que “1. Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 113.1, carácter de emergencia.” no están prohibidos en la administración?

RESPUESTA: Acerca de su sorpresa relacionada con los contratos verbales, obviamente nuestra respuesta se refería a acuerdos puntuales, como siempre se hace.

G) En los últimos meses varios vecinos se han quejado de deficiencias en el alumbrado público. ¿Qué van a hacer Uds. para solucionarlo?

RESPUESTA: Es cierto y el electricista está trabajando para localizar la avería; estamos en ello.

H) Hemos visto a los obreros del Ayto. limpiando el solar urbano situado al lado del parque. ¿nos lo puede explicar?

RESPUESTA: La razón es prevenir riesgos de incendios dentro del casco urbano. El Ayuntamiento actúa incluso en solares privados donde los propietarios no lo hacen.

I) Como todos conocemos se ha terminado la fase que estaba pendiente de terminar en los Altos de Fuentes. Conjuntamente a esta fase de chalets hay una zona verde que el promotor debe de entregar al Ayto. Porqué el promotor no ha acondicionado esta zona verde y se la ha entregado al Ayto.?

RESPUESTA: El desarrollo total del sector no está finalizado; en todo caso se trataría de reclamar a un propietario que actualmente no existe y por otra parte se ha ejecutado y entregado la parte proporcional a la parte recibida. En definitiva, y previo informe el arquitecto municipal, el Ayuntamiento puede acometer el proyecto si lo considera necesario y beneficioso para el crecimiento vecinal

J) Anterior a los Altos de Fuentes existía un camino de tierra que unía el camino de Villalobón con la carretera. Hoy, después de la urbanización de los Altos de Fuentes este camino ha sido adsorbido por esta urbanización que lo ha pavimentado a medias. Hoy este camino esta cortado mas o menos hacia la mitad, nosotros consideramos que es una vía publica que el promotor o propietario debe terminar para que pueda seguir haciendo su servicio al municipio. ¿Quién ha cortado este camino? ¿van a exigir al promotor o propietario que termine este camino para que pueda cumplir su función?

RESPUESTA: El camino público no está cortado.

K) ¿Nos pueden enseñar la factura de la compra de mascarillas anterior a mediados de abril?

RESPUESTA: Se han pagado a la farmacéutica dos facturas por importe de 134 y 705 euros, las dos tienen fecha de mayo, no hay ninguna de abril.

-En otro orden cosas el Sr. Alcalde informa que Diputación Provincial ha informado que debido a la pandemia las visitas al castillo y las tardes de magia han sido suspendidas por este año.

-El Concejal Manuel Rojo expone que el alumbrado público falla, y cree que sería necesario contratar una empresa especializada que se encargara del mantenimiento del alumbrado las veinticuatro horas del día.

El Grupo Municipal de Ciudadanos también muestra su manifiesto de dolor por las víctimas del coronavirus.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, siéndolas veintitrés horas y treinta minutos de lo que como Secretario, Certifico